

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

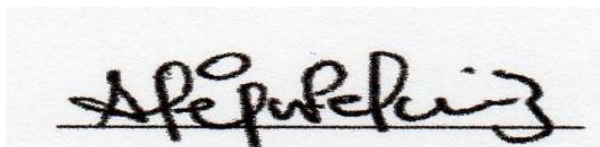
A V I S O

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,

H A C E S A B E R:

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A OPONERSE A LA PETICIÓN FORMULADA por DAGOBERTO TORRES BECERRA, con relación a la cancelación de la medida cautelar que recaen dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2014-00079 promovido por SAÚL SERRANO GONZÁLEZ contra DAGOBERTO TORRES BECERRA, el cual se encuentra extraviado, y a objeto de que concurran dentro del término de ley.

Para los efectos del artículo 597, numeral 10 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días, hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'A. Pelaez Suescun', sobre una línea horizontal.

MARIA ALEJANDRA PELAEZ SUESCUN
Secretaria

*Carrera 12 No. 12-43, Palacio de Justicia, Oficina 404, Ocaña, N. S. Tel. 5694696
J01cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co.*